

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 24 de enero de 1997, y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 28 de febrero de 1997 y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo de 1997, y hora de las diez treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.250.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0627/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana. Vivienda unifamiliar de planta baja, señalada con el número 11, sita en Torre Pacheco, calle Calderón de la Barca. Su superficie es de 161 m. y 32 dm², de los cuales corresponden a la parte construida 89 m y 90 dm², con una superficie útil de 79 m. 72 dm², y el resto al patio y al jardín. Linda: frente con calle de su situación; derecha entrando, vivienda número 164; por la espalda con la número 158, y por la izquierda, con la número 166. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 349 de Torre Pacheco, folio 73, finca número 21.673, inscripción 6.

Dado en San Javier a 8 de febrero de 1996.—El Juez, en comisión de servicio, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 2793

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 943/95 a instancia de don Manuel Abril Escámez y don Francisco José Fernández González como administradores de Fersa, C.B., representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata, contra Construcciones y Canalizaciones Sánchez e Hijos, S.L., sobre reclamación de 1.003.800 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se ha acordado adicionar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: Certificaciones de obras, saldos, fianzas o cualesquiera otras cantidades que tuviere pendiente de cobro en la CC.AA. de Murcia, en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los Excmos. Ayuntamientos de Bullas y de Nerpio, y en la Delegación de Hacienda de Murcia, haciéndoles saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y de notificación en legal forma a los demandados Construcciones y Canalizaciones Sánchez e Hijos, S.L., por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.